



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/DK-0230/10/20

Oficio Nº: DFMARNAT/3275/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Toluca, México, a 15 de octubre de 2020

JOSE LUIS RODRIGUEZ ARAUCO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Octubre de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JOSE LUIS RODRIGUEZ ARAUCO Y/O ASERRADERO "MADERAS 28" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/1324/2016 de fecha 08 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-15-022-LUI-001/16 ubicado en CARRETERA CHALCO-MIRAFLORES S/N SAN ANDRES METLA C.P. 56680 Cocotitlan México conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 22.641 Metros cúbicos	3	382	384	23085218	23085220
madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 6.01 Metros cúbicos	2	185	186	23086304	23086305
madera aserrada, Cupressus sp., Cedro blanco, 17.229 Metros cúbicos	7	1	7	23086306	23086312

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar aricule 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo la documentación a que se refiere el Forestal Sustentable, publicado en el Dia 🌠 Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PAR

ECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRITARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responéable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Ing. Federico Ortiz/Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México. Toluca, Méx.

Lic. Sabriel Mena Rojas. - Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México. - Metepec, Méx.

JEMM**MMH***/VM**

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



